

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/CMR/3
25 de septiembre de 2009

(09-4492)

Comité de Licencias de Importación

Original: francés

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre
Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación

CAMERÚN

La siguiente comunicación, de fecha 9 de septiembre de 2009, se distribuye a petición de la delegación del Camerún.

A. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS RÉGIMENES

El Camerún ya no aplica ningún régimen de licencias de importación ni de exportación. En efecto, las operaciones de importación y exportación de bienes y servicios se hacen libremente siempre que cumplan las leyes y reglamentos en vigor, en particular las normas del Programa de seguridad de los ingresos aduaneros.

No obstante, con el propósito de disponer de una base de datos sobre el comercio internacional, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio mantiene un registro de importadores y exportadores.

B. MEDIDAS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA LA IMPORTACIÓN DE DETERMINADAS MERCANCÍAS

La importación de las mercancías que no están prohibidas puede realizarse libremente. No obstante, para la importación de algunas mercancías (carne, despojos comestibles, productos de la ganadería y de la pesca, productos farmacéuticos, explosivos preparados, etc.) que puedan afectar a la salud y la seguridad de la población se precisa el visado técnico de las autoridades competentes.

C. PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Los procedimientos de declaración se llevan a cabo en el Ministerio de Comercio y la Société Générale de Surveillance (SGS).

¹ Véase el cuestionario en el anexo del documento G/LIC/3.

Los servicios centrales y exteriores del Ministerio de Comercio son responsables de las declaraciones de importación de las mercancías de valor inferior a 2 millones de francos CFA (aproximadamente 4.000 dólares) o que sean objeto de una exención de la inspección previa a la expedición, y de los vehículos de segunda mano.

La SGS se ocupa de las declaraciones de importación de las mercancías de valor superior o igual a 2 millones de francos CFA y de los vehículos nuevos.
